

## CODIFICACIÓN, LENGUAJES JURÍDICOS Y USOS DEL DERECHO. ALGUNAS REFLEXIONES DESDE LA HISTORIA SOCIAL DE LA JUSTICIA

Por Pedro Berardi\*

“La distancia, eliminando accidentes y  
rugosidades, resuelve todo en geometría.”  
Juan José Saer (1991)

En 2012 en el comentario introductorio a un dossier, Darío Barrera y Gabriela Tío Vallejo proponían aunar las miradas de los historiadores y los historiadores del Derecho “habituados a navegar *entre ambas aguas*” (2012: 24). Con esa proyección alentaban a consolidar un diálogo que incluyese a otras esferas como la social, la económica y la cultural. Sin que las fronteras que contornean a ambos campos se desdibujen, felizmente desde entonces dicho diálogo ha sido más fluido, gracias a los préstamos metodológicos y conceptuales y sus respectivas apropiaciones y resignificaciones. Del mismo modo en que recientemente, y no solo en el espacio local, historiadores e historiadores del Derecho han convergido con mayor profusión en encuentros académicos y publicaciones especializadas.

En sintonía con la metáfora oceánica, los artículos compilados invitan a l@s lector@s a dirigir la mirada desde una de las orillas. En gran medida son tributarios de un proceso de síntesis de muy largo aliento, anclado en parte en una Historia Social de la Justicia<sup>1</sup> que actualmente, según lo referido, es difícil transitar soslayando los aportes de la historia del Derecho. Leídas en conjunto, estas contribuciones condensan entonces sólidamente las diversas tradiciones, agendas de investigación y líneas historiográficas que han ido sedimentando la Historia Social de la Justicia. Al tiempo que cristalizan los desplazamientos y renovaciones de la historia del Derecho desarrollados en las últimas décadas.<sup>2</sup>

---

\* Profesor y licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata. Es becario doctoral del CONICET y se encuentra culminando sus estudios doctorales en la Universidad de San Andrés, Argentina. Integra el grupo de Investigación “Crimen y Sociedad”, radicado en dicha universidad. Durante el 2015 se desempeñó como investigador visitante en el Instituto Max Planck de Historia del Derecho Europeo en Frankfurt am Main, Alemania.

<sup>1</sup> Para una síntesis sobre estos recorridos, junto a las confluencias interdisciplinarias, remitimos a los prefacios de Palacio y Candiotti (2007), Caimari (2007) y Piazzini (2011).

<sup>2</sup> Aunque, inicialmente, con mayor gravitación en el escenario continental europeo, y en un movimiento quizás más pausado, la historia del Derecho fue asumiendo un paradigma alejado de interpretaciones estatistas y estrictamente ancladas en el estudio normativo. Del mismo modo en que fue incorporando enfoques analíticos que fueron importantes para el desarrollo de otras disciplinas. El enfoque transnacional, por ejemplo, fue fundamental para pensar la circulación y las migraciones del derecho sobre distintos circuitos. Como así también el acercamiento a la historia de los conceptos, de matriz anglosajona y al nuevo institucionalismo.

Así, las autoras presentan sugerentes miradas sobre las instituciones encargadas del encierro y el castigo, el impactante proceso de modernización social e institucional hacia fines del XIX, así como también sobre la administración de justicia junto a universos delictivos y culturas policiales. Asimismo, ensayan interrogantes y dialogan con otros campos historiográficos más extensos. Si desde los tempranos 1980 la conflictividad política y social y el proceso independentista rioplatense<sup>3</sup> eran los ejes problemáticos y temporales cardinales de búsqueda en los archivos judiciales, esta selección ilustra y solidifica un movimiento que ha comenzado a darse en los últimos años. El cual ha implicado desplazar la lupa hacia diversos actores sociales, en el marco de nuevas perspectivas, escenarios e interrogantes.

Así, las autoras inscriben sus contribuciones en las historias sociales de la infancia, en la historia intelectual y conceptual, en los enfoques culturales y en las narrativas sobre empresas editoriales y en los profusos análisis del espacio rural pampeano y del universo de los estudios étnicos y de la esclavitud –campo en revisión desde la óptica del mundo del trabajo-. En este marco, asumen el desafío de repensar codificaciones, culturas jurídicas y debates intelectuales, a la vez que hacen más nítida la manera en cómo expertos en la ley y el orden operan moldeando prácticas, identidades sociales y nuevos lenguajes.

El carácter intertextual del derecho, por la interacción entre normatividad y prácticas, es uno de los hilos que conectan a estos trabajos. La manera en que es concebido como un artefacto cultural disuelto en los contextos analizados, constituye una dimensión muy significativa, en tanto es el lente con el que observan sus objetos y las sociedades en las que se inscribe.

El recorte temporal y espacial también resulta también novedoso. Carolina Piazzini, Claudia Freidenraij y Gisela Sedeillan se sitúan en la segunda mitad del XIX y primeras décadas del XX, período en creciente revisión gracias a las nuevas aproximaciones de la historia y la historia crítica del Derecho. Los artículos se inscriben en la renovación historiográfica iberoamericana, a partir de las preguntas sobre la experiencia de configuración estatal. También se nutren de los enfoques de la modernidad centrados en el *fin de siècle* y en una profusa literatura sobre las formas de administración de justicia y las prácticas legales de la primera mitad del siglo XIX.

Al tiempo que complejizan el período de la codificación, desde la forma en que nos invitan a continuar reflexionando sobre el registro espacial. Así, el ámbito urbano porteño y la campaña bonaerense son objeto de revisión más rigurosa, desde la aprehensión de actores y la comprensión de los lenguajes jurídicos que tratan de definirlos. Los infantes –categoría polisémica y bastante nebulosa en la Buenos Aires del 900-, los abigeos del extremo sur bonaerense y las textualidades que representan las imágenes sobre el suicidio para el Río de la Plata, Chile y México; respectivamente en el caso de Freidenraij, Sedeillan y Piazzini. Este mapeo se

---

<sup>3</sup> Véase el clásico trabajo de Mayo, Mallo y Barreneche (1989).

complementa con el estudio de Mariana Armond Dias Paes que integra la cultura jurídica brasileña más reciente, ya que refiere a la conflictiva definición de la condición de esclavitud. Trazando la persistencia de ciertas normas y categorías que plasman condiciones de criminalización en textos jurídicos y en sentencias.

Cabría señalar, por último, que además de ofrecer una síntesis renovada y desafiante sobre los lineamientos que hemos enunciado, los artículos invitar a reflexionar sobre los posibles aportes que la historia puede realizar para problematizar el Derecho. Por un lado, podría avanzarse en la construcción del derecho administrativo, en sintonía a los problemas constitutivos de los estados nacionales contemporáneos. Por otro lado, fortalecer el diálogo entre historia e historia del Derecho para la redefinición conceptual y hermenéutica que realizan los juristas. Quizás en consonancia a la imagen saeareana del epígrafe de estas páginas, se tornarían aún más geométricas las distancias aparentes.

#### **Bibliografía:**

BARRIERA, D. y TÍO VALLEJO, G. (Coords.), (2009) "Historia Política e Historia del Derecho", en *Polis*, Revista del Programa Interuniversitario de Historia Política, N° 10, disponible <http://www.polhis.com.ar/polhis10>

CAIMARI, L. (Comp.), (2007) *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, Bs. As.: Fondo de Cultura Económica.

MAYO, C, MALLO, S y BARRENECHE, O., (1989) "Plebe urbana y justicia colonial: las fuentes judiciales. Notas para su manejo metodológico", en *Estudios y Comunicaciones*, N° 1, La Plata: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

PALACIO, J.M. y CANDIOTI, M. (Comps.), (2007) *Justicia, política y derechos en América Latina*, Bs. As.: Prometeo Libros.

PIAZZI, C. (Coord.), (2011) *Modos de hacer justicia. Agentes, normas y prácticas. Buenos Aires, Tucumán y Santa Fe durante el siglo XIX*, Rosario: Prohistoria.